SWISS MEDICAL SEGUROS

FFPOL12

Sección:	Póliza: 763543-0	Operación: RENOVACION
ACCIDENTES PERSONALES	P.Vta: BUENOS AIRES	Renueva: 740421

Vigencia: desde las 12:00 hs. del 1 Diciembre de 2023	Emitida en : Buenos Aires el 07/12/2023
hasta las 12:00 hs. del 1 Junio de 2024	

Asegurado: GIMENEZ JUAN DOMINGO

Domicilio: MODULO 12 MANZ.32 CASA 20 00 PB 00 PB 00 PB

5710 LA PUNTA SAN LUIS

Cod. Aseg./Nro. Solicitud/Nro.Orden 1837304 / 1269918 / 0 **DNI - 27312462**

I.V.A.: MONOTRIBUTISTA **Cuit Nro.:** 20-27312462-5

CUIP: 00022010010000000000000000000763543000000000009920273124625O-10000045621000000000000110113

<1201269918>

Riesgo Asegurado y Objeto del Seguro:

Item: 1

Descripción: JUAN DOMINGO GIMENEZ 20273124625 20/06/1979
Ubicación: REPUBLICA ARGENTINA
USO DE MOTO: NO

-------* Descripción de la cobertura Nro. 1/1 *----------

MUERTE E INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL PERMANENTE
Suma Asegurada: $6,000,000.00

Cláusulas : 2 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 19 - 24 - 30 - 33 - 40 - 983 - 1001 - 8002
-------* Descripción de la cobertura Nro. 2/1 *----------

ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA
Suma Asegurada: $400,000.00

Cláusulas : 2 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 19 - 24 - 30 - 33 - 40 - 983 - 1001 - 6500

Forman parte integrante de esta póliza la Factura adjunta con la fecha de vencimiento de los pagos convenidos, y las siguientes Cláusulas:

Productor/Organizador: HERAS LUIS EUGENIO
N° Matrícula Productor: 45621

Suma Asegurada	Valores expresados en	Prima Tarifa	Premio Total
6,400,000.00	Pesos 1.00	11,745.68	18,173.87

Otros	Impuestos	Sellados	Rec. Financiero	Prima Pura	G.de Explotación	G.de Adquisición
0.00	3,285.51	88.80	3,053.88	7,752.16	1,761.85	2,231.67

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nº 22540 del 28/10/1953.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-222-7854. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.swissmedicalseguros.com/.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON SMG SEGUROS – SERVICIO DE ATENCION AL ASEGURADO Tel: 0800-222-7854 La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. de REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

Esta póliza incluye : POLIZA NORMAL

Gustavo Cajiau
Gerente de Operaciones

Sección: ACCIDENTES PERSONALES	**Póliza:** 763543-0 **P.Vta:** BUENOS AIRES	**Operación:** RENOVACION
Vigencia: desde las 12:00 hs. del 1 Diciembre de 2023 hasta las 12:00 hs. del 1 Junio de 2024		**Emitida en :** Buenos Aires el 07/12/2023

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

8002 Uso de motoclicleta
Se deja expresa constancia que contrariamente a lo establecido en el inciso g de la Cláusula 4 de las condiciones generales para los seguros de accidentes personales, el asegurador amplia la cobertura a los siniestros que sean consecuencia de los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos si milares

Sección:	Póliza: 763543-0	Operación: RENOVACION
ACCIDENTES PERSONALES	P.Vta: BUENOS AIRES	

Vigencia:	Emitida en :
desde las 12:00 hs. del 1 Diciembre de 2023	Buenos Aires el 07/12/2023
hasta las 12:00 hs. del 1 Junio de 2024	

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

Cláusula 6500

Cláusula adicional de Asistencia Médica - Farmacéutica:

Este seguro cubre, hasta la suma prevista en las Condiciones Particulares, el reembolso de los gastos de asistencia médico-farmacéutica en que haya incurrido razonablemente el asegurado prescripta por el facultativo con motivo de todo accidente cubierto por la póliza.
El asegurador no tomará a su cargo los gastos por viajes y estadías para tratamientos termales o convalecencias ni por el suministro de lentes, aparatos ortopédicos y prótesis dentales.
Esta cobertura quedará automáticamente restablecida para nuevos siniestros, obligándose el asegurado al pago de la prima sobre el monto que se restablece calculado a prorrata desde la fecha del siniestro que originó la reducción de la suma asegurada.
Si se asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un asegurador, el asegurado notificará sin dilación a cada uno de ellos, los demás contratos celebrados, con indicación del asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro, el asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la ocurrencia de la indemnización debida.
El asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido.
El Asegurado participará en cada siniestro con una Franquicia Deducible de $ 500.-, por evento por persona.

Sección:	Póliza: 763543-0	Operación: RENOVACION
ACCIDENTES PERSONALES	P.Vta: BUENOS AIRES	

Vigencia: desde las 12:00 hs. del 1 Diciembre de 2023 hasta las 12:00 hs. del 1 Junio de 2024	Emitida en : Buenos Aires el 07/12/2023

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

AP 24 HS

Actividad declarada por el Tomador/Asegurado
El Tomador/Asegurado declara que la ocupación profesional / oficio del personal asegurado es:

SER ELECTRICISTA

Límite de indemnización por acontecimiento que afecte a más de una persona, por todo concepto, incluyendo todas las personas aseguradas actualmente o incorporadas en el futuro a la póliza:

Suma Asegurada Total de la Póliza	Límite Máximo por Evento
Menor o igual a $ 21.250.000.-	Suma asegurada total de la póliza
Mayor a $ 21.250.000.- y menor a $ 32.000.000.-	$ 21.250.000.-
Mayor o igual a $ 32.000.000.-	$ 32.000.000.-

FORMAN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES PARA LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES.

En caso de no declarar beneficiarios los mismos se consideraran a los herederos legales

ITEM: 1 - Benef: Herederos legales - Actividad: ELECTRICISTA (HASTA 6 MTS)
CLAUSULA DE NO REPETICION:

ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACION DIRECTA E INDIRECTAMENTE CONTRA LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN , SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS, EN TODOS AQUELLOS SINIESTROS CON COBERTURA, CONFORME LOS TERMINOS DE LA PRESENTE POLIZA, SUS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER ANULADA, CANCELADA, MODIFICADA O ENMENDADA SIN EL PREVIO CONOCIMIENTO O CONSENTIMIENTO DE:

Empresa: BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

SWISS MEDICAL SEGUROS

FFACTU12

Factura

C.U.I.T.:30-50003196-0 I.V.A.:RESP. INSCRIPTO IMP. A LOS ING. BRUTOS NRO.:901-911829-4 - C.N.P.S.:013

Sección: ACCIDENTES PERSONALES

Póliza: 763543-0

P.Vta: BUENOS AIRES

Operación: RENOVACION

Vigencia: desde las 12:00 hs. del 1 Diciembre de 2023 hasta las 12:00 hs. del 1 Junio de 2024

Emitida en : Buenos Aires el 07/12/2023

Asegurado: GIMENEZ JUAN DOMINGO

Domicilio: MODULO 12 MANZ.32 CASA 20 00 PB 00 PB 00 PB
5710 LA PUNTA

Cód. Asegurado: 1837304

I.V.A.: MONOTRIBUTISTA

Cuit Nro.: 20-27312462-5

Prima	Otros	Recargo Financiero	Percepción IIBB(*)	Sellados
11,745.68	0.00	3,053.88	0.00	88.80

Total Gravado IVA	Monto de IVA	IVA 10.5%	Total no imponible del IVA
14,799.56	3,107.91	0.00	266.40

Otros Impuestos	Valores expresados en	PREMIO
177.60	Pesos	18,173.87

Productor/Organizador: HERAS LUIS EUGENIO

N° Matrícula Productor: 45621

Plan de pago

Cta.	Vencimiento	Importe	Cta.	Vencimiento	Importe	Cta.	Vencimiento	Importe
1	07/12/2023	3,027.00						
2	07/01/2024	3,027.00						
3	07/02/2024	3,027.00						
4	07/03/2024	3,027.00						
5	07/04/2024	3,027.00						
6	07/05/2024	3,038.87						

Importante

Los únicos sistemas habilitados para cancelar el premio del presente contrato son tarjetas de crédito y/o los sistemas electrónicos de pago habilitados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Res. 407/2001 del Ministerio de Economía. Los pagos realizados a productores asesores de seguros deben ser ingresados por éstos en alguno de los sistemas antes descriptos. Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que este se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extra-judicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de este plazo. Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 0 (cero) del día siguiente a aquel en que la Cía. reciba el pago del importe vencido.Sin perjuicio de ello la Cía. podrá rescindir el contrato por falta de pago.

Los importes serán debitado de la tarjeta de crédito: VISA - XXXXXXXXXXXX0233

¿Sabías que en Swiss Medical Seguros contamos con un Departamento de Prevención de Fraude?

Nuestra compañía está comprometida a cumplir con el decálogo de desafíos éticos propuesto en la resolución SSN 38.477, que destaca las buenas prácticas, la debida diligencia, el trato justo y la buena fe.

¿Qué es el fraude?

Es toda acción contraria a la verdad y a la buena fe, llevada a cabo con la finalidad de obtener un beneficio que no corresponde. Está penado legal, ética, moral y socialmente.

Recomendaciones:

- No firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- No aceptar dinero, suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendan como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- No modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro como tampoco exagerar fraudulentamente los daños emplear pruebas falsas o proporcionar información complementaria falsa.
- El fraude que afecta al asegurador es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales temporales, objetivas, de causalidad , de lugar, y la provocación deliberada , o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural sin comprender la gravedad que conlleva.
- No avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
- No aceptar ofrecimientos económicos con la pretensión de cobrar indemnizaciones por heridas autoinfligidas simulación de accidentes, etc.
- No facilitar tus datos a terceros sin tener un motivo justificado.
- Consultar con tu aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
- Formular la denuncia del acaecimiento del siniestro y solicitar el número del mismo.

¡Vos también podés ayudarnos a prevenir el fraude!

En caso de conocer o sospechar de alguien que cometa fraude en seguros podés comunicarte al 0800-999-7745 o al 4363-4041. También podés enviar un correo electrónico a denuncias@swissmedical.com.ar o completar el formulario desde nuestra web: https://www.swissmedical.com.ar/smgnewsite/seguros/fraude.php.

Para denunciar un caso de fraude ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) ingresá a www.ssn.gob.ar o comunicate al 0800-666-8400.

Entérate más: